

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 29 de Abril de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO № 2.345

D.A. NUM: 5.422 / VISTOS:

- Ordinario №186 del 18 de abril de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de CONSTANZA ANDREA VARGAS VARGAS;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 8 de marzo de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CONSTANZA ANDREA VARGAS VARGAS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1051, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 8 de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y CONSTANZA ANDREA VARGAS VARGAS, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad №18.257.315-9, nacida el 03/01/1993, domiciliada en Exequiel Silva, Parcela 8-B, San Pedro, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de Digitadora para "Campaña de Permisos de Circulación Año 2022", dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con un total de 105 horas, labor realizada fuera de su horario normal de trabajo, desde el 8 de marzo de 2022 y hasta el 1 de abril de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$4.000.- (Cuatro mil pesos), impuesto incluido, Valor Hora, Pago Única Vez, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

IDAD D

PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)